

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
CONDADO DE VENTURA**

**ORDEN ADMINISTRATIVA MODIFICADA EN  
RELACIÓN CON: JUICIOS DE MENOR  
CUANTÍA, ETC.**

**SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA  
ORDEN ADMINISTRATIVA N.º  
20.22**

En junio de 2020 el Tribunal programó todos los juicios de menor cuantía en el tribunal del este del Condado, como parte de sus esfuerzos para proteger al público en general durante la pandemia de COVID-19, entre estos la práctica del distanciamiento físico entre los usuarios del tribunal. (Orden Administrativa 20.22 del 26 de junio de 2020). Con el objetivo de mejorar el servicio y fomentar la comodidad de los usuarios del tribunal al agregar una segunda ubicación para juicios de demandas de menor cuantía,

**EL TRIBUNAL RESUELVE Y ORDENA LO SIGUIENTE:**

1. A partir del jueves 5 de enero de 2023, los **juicios de menor cuantía** también se llevarán a cabo los jueves en la mañana y la tarde en la sala J5 del Tribunal de Menores ubicado en 4353 East Vineyard Avenue, Oxnard, CA 93036. De conformidad con el art. 2.03.A del Reglamento local del Tribunal Superior de Ventura, los casos de que se ventilarán en el Tribunal para Menores son aquellos que estén más cerca de la residencia del acusado en el momento del inicio de la acción, o si se basan en un contrato, los más cercanos al lugar en que se celebró el contrato. Todos los juicios de demandas de menor cuantía que se ventilarían en el tribunal del este del condado, según el código postal, conforme a lo establecido en el art. 2.03.B del citado Reglamento, ahora se llevarán a cabo los lunes

1 por la mañana solo en la sala S1 en 3855-F Alamo Street, Simi Valley, California 93063.  
2 A partir del 4 de enero de 2023, el Tribunal ya no llevará a cabo juicios de demandas de  
3 menor cuantía los miércoles en el este del Condado.

4 2. Todos los documentos de demandas de menor cuantía se deben presentar en la Oficialía  
5 de Partes del Palacio de Justicia ubicado en 800 S. Victoria Avenue, Ventura, California  
6 93009. La oficina administrativa del tribunal del este del condado permanece cerrada y la  
7 oficina administrativa del Tribunal de Menores no puede recibir documentos de este tipo.

8 3. Una parte que intervenga en una demanda de menor cuantía puede solicitar comparecer  
9 de forma remota en el juicio a través de *CourtCall*. Para hacerlo, la parte debe coordinar  
10 previamente con *CourtCall* visitando [www.courtcall.com](http://www.courtcall.com) o llamando al 888-882-6878. Al  
11 menos 10 días judiciales antes de la fecha programada para el juicio, la parte que solicita  
12 comparecer por *CourtCall* debe presentar en el Palacio de Justicia un aviso de  
13 comparecencia remota (Formulario del Consejo Judicial RA-010) ("Aviso") y debe notificar  
14 a la(s) parte(s) contraria(s) que tiene la intención de comparecer por *CourtCall*. (Art.  
15 3.672(h)(2)(C) del Reglamento de los Tribunales de California). Dicho aviso puede  
16 hacerse por escrito (incluso mediante el uso del Aviso), por correo electrónico, por  
17 teléfono o en persona.

18 4. La parte que solicite comparecer en el juicio por *CourtCall* y tenga la intención de  
19 presentar pruebas documentales en el juicio debe: (1) proporcionar una copia de las  
20 pruebas documentales a la(s) parte(s) contraria(s) por lo menos 10 días judiciales antes  
21 del juicio; y (2) presentar la(s) prueba(s) original(es) al tribunal por lo menos 7 días hábiles  
22 antes del juicio. El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en el aplazamiento  
23 del juicio.

24 5. La parte que recibe la notificación de que su(s) contraparte(s) tiene(n) la intención de  
25 comparecer de forma remota en el juicio puede notificar y presentar, con una anticipación  
26 mínima de 5 días judiciales antes del juicio, una Oposición a los procedimientos remotos  
27 en la audiencia probatoria o el juicio (formulario obligatorio del Consejo Judicial RA-015)  
28 ("Oposición"). (Art. 3.672(h)(3) de Reglamento de los Tribunales de California). El tribunal

1           determinará si la parte que busca comparecer de forma remota puede hacerlo y notificará  
2           a las partes su decisión. Una parte que reciba aviso de que otra(s) parte(s) tiene(n) la  
3           intención de comparecer de forma remota en el juicio también puede optar por  
4           comparecer de forma remota, siguiendo los pasos descritos en los párrafos 3 y 4 de la  
5           presente orden con un mínimo de 5 días judiciales antes de la audiencia.

6           6. Aquella parte que: (a) comparecerá en el juicio en persona, (b) tiene la intención de  
7           presentar pruebas en el juicio y (c) ha recibido notificación de que otra(s) parte(s) tienen  
8           la intención de comparecer por *CourtCall* debe proporcionar una copia de las pruebas  
9           documentales a la(s) parte(s) que busca(n) comparecer por *CourtCall* a más tardar 5 días  
10          judiciales antes de la fecha programada para el juicio. Esta obligación es aplicable, ya sea  
11          que la parte elija o no presentar una Oposición a la solicitud de comparecencia de  
12          *CourtCall* Proporcionar las pruebas con anticipación a la parte que busca comparecer  
13          mediante *CourtCall* garantiza que el juicio pueda avanzar según lo programado, en caso  
14          de que el tribunal conceda la solicitud de comparecencia remota.

15          7. En caso de que las pruebas documentales consistan en un máximo de 10 páginas (e  
16          incluya todas las pruebas documentales), la parte que solicite comparecer mediante  
17          *CourtCall* puede enviar dichas pruebas por correo electrónico a  
18          SCtrials@ventura.courts.ca.gov. Los correos electrónicos enviados a  
19          SCtrials@ventura.courts.ca.gov solamente deben contener pruebas documentales.  
20          Cualquier otro correo electrónico no será tomado en consideración por el(la) Juez  
21          asignado(a), y será borrado sin acción alguna. Para aquellas pruebas documentales que  
22          contengan más de 10 páginas, (e incluya todas las pruebas documentales), la parte que  
23          busque comparecer mediante *CourtCall* debe colocar dichos medios de prueba en un  
24          sobre sellado y dejarlo en el buzón de depósito situado en el exterior del Palacio de  
25          Justicia ubicado en 800 S. Victoria Avenue, Ventura. El buzón de depósito está disponible  
26          de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. únicamente, de lunes a viernes, excepto días festivos. El sobre  
27          debe estar etiquetado con el nombre del caso, el número del caso y la fecha de la  
28          audiencia.

1 8. Todas las **apelaciones de Novo de demandas de menor cuantía** se llevan a cabo en la  
2 sala del tribunal asignada en el Palacio de Justicia ubicado en 800 S. Victoria Avenue,  
3 Ventura, California 93009. Se requiere la presencia personal en la audiencia. El tribunal  
4 actualmente no cuenta con la tecnología actual llevar a cabo comparecencias remotas.  
5 Las partes deben traer sus pruebas a la audiencia.

6 9. Las partes deben comparecer en persona para los **Análisis de ingresos y activos de**  
7 **deudor reconocido por sentencia judicial (*examen de deudor*)** en el Palacio de  
8 Justicia del este del condado o en el Tribunal de Menores según el art. 2.03 del  
9 Reglamento local descrito en el párrafo 1 de la presente. El tribunal actualmente no cuenta  
10 con la tecnología para llevar a cabo comparecencias remotas.

11 10. Las partes que comparezcan debido a una orden de arresto o entrega voluntaria deben  
12 presentarse en persona en la oficina de la Oficina de Asuntos Civiles (Civil Clerk) en el  
13 Palacio de Justicia de Ventura. El tribunal actualmente no cuenta con la tecnología para  
14 llevar a cabo comparecencias remotas.

15 //

16 //

17 //

18 ESTA ORDEN SE EXPIDE PARA REEMPLAZAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA  
19 MODIFICADA 20.22 (30 de diciembre de 2021), ESTÁ EN VIGOR HASTA NUEVO AVISO Y  
20 PUEDE SER MODIFICADA O REVOCADA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN.

21 **QUEDA RESUELTO.**

22 FECHA: 14 de noviembre de 2022

23  
24 \_\_\_\_\_  
25 Bruce A. Young  
26 Juez presidente  
27 Tribunal Superior del  
28 Condado de Ventura